



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 AGO 2012

Expte. N° 21.038/12

VISTO estas actuaciones y la resolución CS N° 167/12 del CONSEJO SUPERIOR por la que autoriza al RECTORADO a convocar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir el cargo de Profesor Regular T.P.4 – 12 U.H. de la asignatura ARTES PLÁSTICAS, curso 4º, turno mañana para el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA “DR. ARTURO OÑATIVIA” de esta UNIVERSIDAD; y atento a la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo, 3º de la resolución N° 049/89 y modificatorias, relacionadas con el REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:


ARTICULO 1º.- Llamar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir el cargo de Profesor Regular T.P.4 – 12 U.H. de la asignatura ARTES PLÁSTICAS, curso 4º, turno mañana para el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA “DR. ARTURO OÑATIVIA” dependiente de esta UNIVERSIDAD, el que se regirá de acuerdo a las disposiciones indicadas en la resolución N° 049/89 y modificatorias, relacionadas con el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares del mencionado Instituto.


ARTICULO 2º.- Dejar establecido que las inscripciones para cubrir el cargo se recibirán en la Secretaría del Instituto sito en Complejo Universitario – Campo Castaños (Avda. Bolivia N° 5150), durante los días hábiles del 21 de agosto al 3 de setiembre de 2012 de 8:30 a 13:00 horas, donde los interesados podrán además requerir informes de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 horas.

ARTICULO 3º - Establecer que los Profesores seleccionados en las materias motivo del presente llamado deberán cumplir, además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras tareas de extensión, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 226/91 del CONSEJO SUPERIOR (Reglamento de horas de extensión). Asimismo, deberán realizar tareas relacionadas con la convivencia, funciones de gobierno del Instituto y aquellas especificadas en el proyecto del mismo.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Secretaría Académica, Dirección General de Personal e Instituto de Educación Media. Cumplido siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA “DR. ARTURO OÑATIVIA a sus efectos y archívese.




D.S. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dña. MARTA ELENA TORINO
Secretaria Académica - UNSa.

RESOLUCION R-N° 0571-12